



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda Ejecutiva, dónde la Representante Legal (Liquidadora) Sandra P. Becerra, de la Cooperativa “Coopeventas” solicita información correspondiente a, estado del proceso, envío de las órdenes de pago de los títulos y el número de radicado. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Octubre 08 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	Resuelve solicitud del demandante
Auto No.	639
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa “Coopeventas”
Demandado:	Olga Lucía Cuellar López
Radicación:	2013-00002-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisadas las actuaciones adelantadas, se advierte que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, tal como se dispuso mediante auto número 414 del 13 de mayo de 2019.

Relativo al envío de las órdenes de pago de los depósitos judiciales, tal como lo solicita la peticionaria, es de precisar que, con ocasión a la terminación del proceso, los dineros resultantes fueron enviados y/o transferidos a través del Portal del Banco Agrario de Colombia al Juzgado Primero Civil Municipal, de acuerdo al embargo de remanentes solicitado dentro del proceso Ejecutivo que allí

se adelanta propuesto por Cooperativa Multiactiva Comunitaria "La Gran Colombia" contra Olga Lucía Cuellar López, radicado bajo el número 2015-00159-00.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

